

LA MORAL COMO CONSTRUCCIÓN SOCIAL.

Luz Guiomar Maldonado

Luis Horacio Franco

María Helena Orozco

José Hoover Vanegas

Docentes Universidad Autónoma de Manizales



"Un Hombre sólo tiene derechos si es algo más que un hombre. Y Sólo es algo más que un hombre si es también el otro hombre"

Ana Harent

Nuestra época, como todas las épocas, pero quizá más que muchas otras, está signada por el concepto de crisis, crisis de las instituciones, de los metarrelatos de occidente, de los valores, de la moral.

Frente a una cotidianidad caracterizada por hechos violentos y corruptos representados hasta en la más mínima acción del diario vivir en los hogares así como en los conflictos que involucran toda una nación o las relaciones entre naciones, la comunidad pide una resignificación de los valores y la moral que responda a la angustia del diario vivir proponiendo alternativas de convivencia pacífica, ética ciudadana, solución de conflictos, organismos anticorrupción entre otros.

Ante esta cotidianidad, la preocupación del hombre contemporáneo se centra más en el problema de la convivencia que en el de la trascendencia y es en este punto en donde podemos centrar la crisis de la moral que estamos viviendo y en donde comienzan a legitimarse otras formas de moral, diferentes a la moral religiosa. El metarrelato

de la religión con su propuesta liberadora para la otra vida no da respuesta al problema que ahoga al hombre contemporáneo, la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, el bien común entre otros, no dan espera a la búsqueda de alternativas de solución. ¿Cómo lograr la trascendencia si la vida en este mundo se ha vuelto insostenible? Vivimos el aquí y el ahora y ese futuro más allá de lo terrenal, así prometa la felicidad eterna, no llena las expectativas frente a un mundo caótico que, aunque sobre el papel propugna por unos derechos humanos fundamentales, no logra la realización efectiva de los mismos.

Se busca un rescate de la moral, pero más que un rescate de lo ya dado, de lo construido históricamente se hace necesario una resignificación de la moral, entendida ésta como la actualización de la misma en el contexto contemporáneo que responda a las necesidades de la vida cotidiana y a la construcción de comunidad.

Bien dice Eco que "cuando los demás entran en escena, nace la ética"¹. La ética la entendemos como el carácter pensado, y en ese sentido, entonces, como la disciplina que se encarga de investigar las normas y leyes del comportamiento humano en general dadas en el mundo social. La ética se ocupa de develar las formas del comportamiento tanto individual como colectivo del hombre entendiendo que, cuando hablamos de comportamiento nos estamos refiriendo a las

formas como el hombre realiza actos y en los que está involucrada la integridad de otro u otros hombres.

La ética se refiere a la pro-dación de la realidad antes del ajustamiento de un acto; ello significa que los hombres tienen la capacidad de analizar y adelantarse a las consecuencias de sus actos, o sea de idear fantasmagóricamente una reflexión con relación a las consecuencias de un acto ajustado.

La moral está inmersa en las acciones mismas del hombre en tanto sus actos afecten de manera positiva o negativa al otro, en ese sentido toda acción humana es moral. La moral se encuentra dada, entonces, en el hombre mismo en su estar presente en el presente con todo un contenido pasado, histórico el cual se actualiza en el presente y se proyecta en el futuro, el cual, también, se hace presente y luego muere y se actualiza en lo histórico como historia.

La moral se realiza por medio de la norma moral o más bien la moral se dice o legitima a través de la norma moral; al respecto vale la pena hacer un paréntesis e intentar mirar un poco más el concepto de norma ya que éste ha sido utilizado como sinónimo de regla o de ley.

Según Wittgenstein "la regla puede ser un recurso de la instrucción de un juego"² y como dice el autor "está ahí como indicador de

camino"³. Según el diccionario de Ferrater Mora "se usa "reglas" para referirse a los preceptos de que se compone un método". Desde estas definiciones podemos decir que la regla propone un marco general de preceptos o indicaciones que permiten al individuo involucrarse y jugar efectivamente un juego, ya sea de lenguaje (Wittgenstein) ya sea otra clase de juego, como por ejemplo, el participar como ser social tanto del ámbito de lo jurídico como de lo moral.

Según Patzino el ámbito de las reglas que se refieren al comportamiento humano está dividido en dos grandes categorías "el ámbito de las reglas técnicas y del juego y, por otra parte... las reglas que valen para el comportamiento humano en general"⁴ dentro de las cuales encontramos las reglas de etiqueta social o de convención social, las de mandato jurídico (leyes) y las normas morales.

Las reglas de convención social se restringen a colectivos cerrados y solamente tienen validez dentro de éstos y no la tienen en otros espacios o colectivos, por ejemplo la manera de vestirse para determinados actos sociales.

El término ley proviene del griego *nomos* que significa entre otros, costumbre, uso, mandato, convención, un cierto orden; dentro del campo de las leyes podemos hablar de dos clases de leyes, la ley natural y la ley humana. Cuando hablamos de ley natural

¹ ECO, Humberto y MARTINI, Carlos María. *En qué creen los que no creen, Un diálogo sobre Ética en el Fin del Milenio*. Colombia: Planeta, 1998.

² Wittgenstein, Ludwig. *Investigaciones Filosóficas*, p. 105.

³ *Ibid*.

⁴ PATZINO, Gastón. *Ética sin Metafísica. Tr. Ernesto Gersón V. Buenos Aires: Ed. Alfa, 1975, p. 10*

estamos hablando de aquellas leyes que conforman o determinan el comportamiento de la naturaleza, del mundo físico, en cambio cuando hablamos de la ley humana nos estamos preguntando por el comportamiento del hombre como ser social. Dentro de este campo de la ley nos encontramos, entonces con leyes de carácter social, jurídico y moral.

El problema sigue siendo confuso, ley, regla, norma son conceptos sinónimos, todos ellos llevan implícitos el concepto de orden, de regulación, de convención y ello nos hace difícil hacer una separación tangible y tajante; sin embargo, con el fin de lograr términos de comprensión en la discusión, proponemos hablar de un campo, el de las reglas, dentro del cual se subsumen otros campos el de las leyes, las normas y las convenciones, aclarando que el de las leyes es determinado por lo jurídico, el de las normas por lo moral y el de la convención por lo social (la etiqueta); aceptaremos de esta manera la clasificación de Patzig.

Las reglas de mandato jurídico o leyes son creadas con el fin de dar una serie de prescripciones a las acciones humanas por medio de mandatos y prohibiciones; son de carácter temporal ya que tienen un nacimiento y fin en el tiempo y, a veces, son de carácter arbitrario. Son temporales porque un decreto puede ser emitido en un lugar y fecha determinada e incluso en un contexto o por una necesidad determinada y puede ser derogada cuando dicho contexto o necesidad cambie; son arbitrarias porque, en ocasiones las leyes pueden ser dictadas por conveniencia o interés de pequeños grupos en detrimento del colectivo, esto se da en los casos de dictaduras. Cabe agregar, y es quizá lo más importante, que las leyes son de carácter obligatorio y que su incumplimiento genera acciones de carácter punitivo como la supresión de la libertad o la imposición de alguna multa.

Las reglas o normas morales, por el contrario, no surgen por decreto en un tiempo determinado, las normas son interiorizadas por un colectivo y su cumplimiento o incumplimiento generan acciones de reprobación o rechazo social, más no acciones de carácter legal. Las normas se encuentran asociadas a una cosmovisión o comprensión de mundo dentro de un concepto de universalidad mucho mayor que las reglas de etiqueta o que las leyes y tienden por las acciones humanas que buscan el bien común, que permitan, de alguna manera, la convivencia al interior de una sociedad y a la vez entre sociedades.

Mientras las leyes pueden variar de un país a otro de acuerdo al tipo de estado que se conforme, y ello no excluye que existan leyes de carácter universal, las normas morales parecen ser comunes a todas las comunidades como acuerdos mínimos de convivencia social; o sea como acuerdos mínimos del actuar del hombre con los otros. Ello nos lleva a decir que el ámbito de las normas morales debe ser entendido como el deber ser del actuar del hombre en el mundo o sea con los otros y no de un ser aislado de toda comunidad. Y añadamos que frente a ese deber también se genera un derecho que se da desde el mismo deber.

Es importante tener en cuenta la estrecha relación existente entre las leyes y las normas morales, una norma puede convertirse en ley, más no toda norma moral es una ley. Un ejemplo de una norma moral que es ley es "no matarás", y un ejemplo de una norma que no es ley es por ejemplo "debes respetar al otro". El irrespeto al otro, como ciudadano al levantarlo la voz; al no escucharlo no se castiga, aunque alguien podría argumentar que al irrespetar la autoridad se sigue una acción punitiva ejercida dentro del marco de lo legal; sin embargo allí se irrespeto a otro que está investido de un concepto adicional el de "autoridad" que lo hace diferente de los otros como seres sociales cotidianos.

Otro aspecto que tenemos que tener claro con respecto a las normas es que éstas, en primer lugar, no son conductas particulares, sino juicios acerca de la conducta humana y en segundo lugar que las normas son condiciones limitantes para expresar los valores de una comunidad, en la medida en que a partir de éstas los grupos definen lo que es aceptado como correcto y lo que es rechazado como incorrecto. Así, las normas, por lo regular, no son conductas rigidamente especificadas, sino límites a la conducta de una comunidad dentro de unos parámetros especificados por sus miembros.

Dado ese carácter de universalidad de la norma que busca unos acuerdos mínimos de bienestar para el hombre y la interacción humana es por lo que se hace imposible hablar de una moral particular dada desde lo religioso y es allí en donde la moral religiosa entra en crisis, ya que si bien ella responde a contextos sociales amplios siempre será excluyente de otros. Pero el problema no queda únicamente allí, la normatividad de la moral religiosa no logra dimensionar sus cambios a las necesidades y desarrollos del mundo contemporáneo y al tratar de normar aspectos cotidianos variables pierde vigencia en el tiempo, en las condiciones

del contexto en que se desenvuelven sus miembros; con un agravante adicional y el cual señala más duramente la crisis de una moral religiosa, la esperanza en la vida futura frente a un mar de sufrimientos en la vida presente tiende a perder sentido cuando cada vez se hace más insostenible el vivir la cotidianidad y cuando el hombre ya no se resigna a recibir aquello que él sabe no es lo justo para él, simplemente porque otros escudados en lo religioso y en el poder, peligrosa mezcla, así lo han querido o simplemente desde la buena fe así lo han predicado; una moral basada en la resignación y en la culpa ya no puede legitimarse en el contexto contemporáneo.

¿Pero dónde buscar esos conceptos universales o más bien desde dónde hablar de ellos? Humberto Eco dice que estos conceptos se encuentran en la relación que hace el hombre desde sí mismo, con el espacio y con el tiempo; sin embargo, esas relaciones también las hace el hombre desde sí mismo, pero con relación a los otros hombres; es hacia esta relación del hombre con los otros el punto en el cual los estudios de la moral deben buscar las bases o fundamentos de la normatividad del actuar moral del hombre que en esta época se traduce en libertad, tolerancia, respeto, convivencia pacífica, en busca de un vivir mejor en sociedad y en busca, por tanto, de lo que se ha llamado el bien común.

Frecuentemente se ha dicho que el lugar y el momento en el que se aprenden los valores morales es el hogar y que este proceso se continúa en la escuela, y estos han sido llamados los espacios de socialización de la moral, pero bien vale la pena pensar que estos espacios no son tan reducidos y que existen otros espacios que bien vale la pena tener en

cuenta como topos de la socialización de lo moral, los grupos de amigos, las fiestas, los sitios de diversión, las cárceles, entre otros, son lugares en los cuales también se hace efectiva la moral y también deben ser tenidos en cuenta cuando tratamos de definir pautas de conducta moral, de legitimarla o de realizar procesos de transformación social desde el aspecto moral, veamos cómo se da la dinámica de la normatividad dentro de un grupo.

Los valores de un grupo dan significado y coherencia a las actividades de sus miembros, también proporcionan las bases para evaluar la conducta de éstos. Las normas de un grupo social están dadas por los juicios derivados de las conductas que violan o no los valores compartidos por un grupo, como hablamos dicho anteriormente, las normas son juicios acerca de la conducta por una parte y además son limitantes para expresar los valores de una sociedad. Los juicios normativos rara vez indican las conductas específicas que satisfacen los valores del grupo, dado que hay múltiples formas de manifestación de estos valores, por ello es que se hace importante pensar en su carácter de universalidad y no de especificidad. Así por lo regular no son conductas rígidamente especificadas, sino límites para conductas que son aceptables o inaceptables para el grupo.

También es raro que la condición limitante se refiera de manera unidimensional a un solo valor. La mayoría de los grupos en la realidad tienen valores múltiples, de modo que esta condición, que expresa los valores del grupo, no es el punto único en una escala lineal de valoraciones, sino que parece más la solución de una ecuación compleja simultánea, donde los valores actúan como una serie de apremios que deben satisfacerse para cualquier conducta dada.

En esa dinámica de las normas, de su generación y cumplimiento dentro de un grupo social, infortunadamente, tanto los grupos como sus líderes o ambos, tratan, con frecuencia, de reducir las normas del grupo a una serie de reglas prescriptivas que especifican qué acciones deben aprobarse y cuáles no para el buen funcionamiento del grupo social. El problema principal está en que las prescripciones restringen de manera severa la conducta potencial de sus miembros a emitir juicios y a elegir una determinada conducta o valor de acuerdo al grupo y no de acuerdo a un miembro en particular de éste. La prescripción tiene, además, una influencia negativa sobre el grupo, ya que, al ser aceptada por éstos como tal, hace que los miembros del grupo entren en conflicto entre la sumisión extrema ante una regla arbitraria y el ser capaces de actuar sobre valores importantes para ellos y los demás miembros del grupo social. De ahí se sigue la importancia de que en la generación de la normatividad realmente se pueda llegar a aquellas normas que tocan los aspectos centrales de la condición humana y que permiten a todo individuo su identificación en ésta. Además, la normatividad no puede salir establecida desde una relación de poder piramidal sino que debe ser construida desde una estructura social lineal.

La mayoría de las veces, actuar de conformidad con las normas del grupo no es problema para los miembros voluntarios de éste. Dado que la conformidad a las normas es actuar sobre los valores intrínsecos compartidos, los miembros por lo regular hacen lo que quieren hacer. Los problemas surgen cuando los miembros son presionados a someterse a los valores y normas que no comparten con otros miembros de su propio grupo o con las

normas de otros grupos. Kelman (1958) da el nombre de interiorización a la condición en la cual los miembros actúan sobre valores compartidos que también son valores intrínsecos propios de éstos. La identificación ocurre cuando los miembros del grupo se conforman con las normas de éste debido a que en realidad tienen admiración o agrado por los miembros del mismo. Esto puede ser un valor intrínseco, un motivo instrumental, o ambos. Lo intrínseco se refiere a aquellas acciones que nacen del interés personal, a aquello que está inmerso en la persona, que hace parte de sí; lo instrumental o extrínseco se refiere a aquellas acciones que se hacen en función de dar respuesta adecuada al medio, a la acomodación del individuo de acuerdo a los intereses externos y en detrimento, algunas veces de los intereses personales, se actúa en función del medio; por ejemplo, en una situación de sumisión, los individuos son presionados a actuar de acuerdo con los valores del grupo, valores que estos individuos no aceptan. En este caso, la conformidad es totalmente instrumental (evitar sanciones, la desaprobación de los otros, entre otras).

De lo anterior se hace importante rescatar la importancia de la construcción colectiva de unas normas morales mínimas que permitan el buen vivir de una sociedad; una construcción restringida y presionada puede hacer que determinados individuos de un grupo social se sientan condicionados a aceptar normas que no han sido interiorizadas y mucho menos aceptadas por éstos. Además si entendemos que la construcción de las normas debe tener en cuenta los diferentes espacios de socialización del individuo, ya que la dinámica de su construcción se hace a partir de los diferentes grupos en que éste interactúa se hace importante considerar aquellos espacios de socialización no convencionales y que trascienden el hogar y el colegio.

Mirar los espacios excluidos de la construcción de la moral sólo es posible a partir de una construcción de ésta más allá de las ideologías ya sean éstos de carácter político, social, religioso, científico o cultural. El llegar a unos acuerdos mínimos que permitan la convivencia no excluye las dinámicas de grupos particulares en construcciones específicas de prácticas de la moral más éstas no deberían ser impuestas más allá de los límites marcados en la dinámica de cada uno de éstos grupos.

Si bien es cierto que la construcción de la normatividad moral lleva implícita la construcción colectiva, hay un elemento adicional que no debemos dejar de lado, nos referimos a la libertad como condición apodíctica de las normas. Recojamos algunos de los puntos centrales

que habíamos dicho con respecto a las normas: éstas son límites que determinan el hacer y el hacerse mismo del hombre; son enunciados evaluativos que exhortan al hombre a realizar ciertas acciones y a omitir otras; conforman la estructura social de toda una comunidad que pretenda el bienestar del colectivo y en ese sentido son construcción social, además no todas las normas por ser elaboradas por un colectivo y por responder a los intereses de la misma son buenas para éste; hay normas que aún siendo aceptadas por una comunidad son perjudiciales para la misma, implican, por ejemplo, represión de la libertad de expresión.

En este sentido las normas juegan un papel importante en el ejercicio de la libertad del hombre como ser racional; la libertad, como la condición del hombre frente a las decisiones a tomar, es un acto, es la autodeterminación de la voluntad. De acuerdo con lo anterior, las normas parecen ser un condicionante para el ejercicio efectivo de la libertad; sin embargo, el cumplimiento de éstas puede ser una condición suficiente para el ejercicio de la misma en la medida en que, las normas sean justificadas por la racionalidad humana; veamos esto con mayor detenimiento.

La racionalidad del hombre implica un cumplimiento de las normas; es más, la libertad consiste en la capacidad que posee el hombre de inclinarse por las normas de una sociedad. El hombre, aunque racional, se encuentra sujeto a las pasiones corporales que lo atan al mundo de la sensibilidad y por tanto, no lo dejan trascender al mundo intelectual, el de la racionalidad.

El cumplimiento voluntario de las normas implica el ejercicio de la libertad en un mundo en donde los estímulos a la sensación son considerables, ahora bien, cumplir con las normas significa proyectar unos fines determinados, los de la sociedad y los del individuo y a los cuales el hombre, por motivación propia, está llamado a cumplir. Son los fines en última instancia los que justifican el cumplimiento de las normas.

Los fines individuales implican la felicidad, y ello quiere decir vivir bien, tener los mínimos necesarios para tener aquello que llamamos una vida digna en la cual nuestras necesidades básicas se encuentran solucionadas desde lo social, lo individual, lo económico y lo político entre otros. Los fines colectivos implican un propósito común por el cual se reúnen diferentes

individuos como sociedad, aquí no importa la felicidad como hecho individual, importa aquello que permite la convivencia armónica de la sociedad, aquello que hoy desde nuestro contexto llamamos convivencia pacífica.

De acuerdo con lo anterior, la libertad entendida como la toma de decisiones a favor de las normas que permiten la realización de los fines individuales y colectivos conforman la autonomía del individuo, a favor de su felicidad y de acuerdo con los propósitos participativos que en última instancia tienden al mejoramiento de la calidad de vida de una sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

Damon, William. *The Moral Development of Children*. U.S.A. Scientific America. August, 1999

ECO, Humberto y MARTINI, Carlos María. *En qué Creen los que no creen, Un Diálogo sobre Ética en el Fin del Milenio*. Colombia: Planeta. 1998.

FROMM, Erich, *El Miedo a la Libertad*. México: F.C.E. 1997.

PATZING, Gunter. *Ética sin Metafísica*. Tr Ernesto Garzón V. Buenos Aires: Ed Alfa, 1975

RESTREPO, Luis Carlos. *Conflicto y Socialización Cotidiana*. S.O.L.A.

SANCHEZ, Adolfo. *Ética*. México: Grijalbo, 1969.

SAVATER, Fernando. *Ética como Amor Propio*. Barcelona: Grijalbo, 1995.

VATTIMO, Gianni. *Crear que se Cree*. Tr Carmen Sevilla Barcelona: Ed Paidós, 1996.

WITTGENSTEIN, Ludwig. *Investigaciones Filosóficas*.